



Comité de Administración

0001

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS Y HACER EXTENSIVAS, UNICAMENTE, LAS PRESTACIONES QUE POR USO Y COSTUMBRE SE HAN VENIDO OTORGANDO AL PERSONAL DE BASE, OPERATIVO DE CONFIANZA Y EXTRABAJADORES SINDICALIZADOS JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h); 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que por conducto de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Recursos Humanos, presenta los términos en los cuales llevó a cabo la revisión para el presente año del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas con el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y para el caso de obtener su autorización, el continuar haciendo extensivas, únicamente, las prestaciones que por uso y costumbre se han venido otorgando al personal de base, operativo de confianza y ex trabajadores sindicalizados jubilados y/o pensionados. Anexo 1
- VI. Que como parte de las negociaciones con la Representación Sindical se acordó modificar la estructura salarial de los trabajadores de sindicalizados incrementando a cada uno de ellos un nivel salarial, en caso de reunir los requisitos para tal efecto.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autorizan a la Secretaría General para que disponga de los recursos económicos necesarios para la aplicación del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas en los términos de la revisión realizada (anexo1), con efectos retroactivos al día primero de enero del año en curso; así como, hacer extensivas, únicamente, las prestaciones que por uso y costumbre se han venido otorgando al personal de base, operativo de confianza y ex trabajadores sindicalizados jubilados y/o pensionados.

Segundo.- Se autoriza modificar la estructura salarial de los trabajadores de base sindicalizada incrementando a cada uno de ellos un nivel salarial, siempre y cuando reúnan los requisitos que se establecieron en el marco de las negociaciones.

Tercero.- Comuníquese a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de sus áreas respectivas, en el ámbito de su competencia, efectúen las previsiones presupuestales y administrativas que correspondan para el cumplimiento de estos acuerdos

Dado en el Palacio Legislativo, el 28 de julio 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Isaías Cortés Berumen
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo
Parlamentario de la Revolución Democrática

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO I

SE PRESENTAN LOS TERMINOS EN LOS CUALES SE LLEVO A CABO LA REVISION DEL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO, DIVERSAS ACCIONES PARA SU APLICACIÓN EN EL AÑO DOS MIL QUINCE.

Las prestaciones consignadas en el Convenio de referencia, cuyo monto se encuentra indexado a equivalencias del "salario mínimo vigente en el Distrito Federal", se incrementaron de manera automática en un 4.2% en función del incremento para el año 2015 del salario mínimo (Cláusula décima).

Prestación Sindical Se adiciona en la cláusula segunda numeral 1 del Convenio de referencia, los siguientes rangos:

- De 30 a 34 años de antigüedad 120%
- De 35 a 39 años de antigüedad 140%
- De 40 a 44 años de antigüedad 160%
- De 45 años de antigüedad en adelante 180%

Día del Padre.- Se otorgará el monto equivalente a 1,700 días de salario mínimo general, a efecto de ser distribuido equitativamente entre los padres.

Vales para tiendas de autoservicio.- Incremento de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100) M.N. mensuales, para quedar en \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100) MN. por trabajador.

En dicho contexto, pero fuera de las condiciones del Convenio de Prestaciones, se autorizan los siguientes compromisos para el año 2015.

- a) Otorgar reconocimiento por años de servicio a los CC. Rosa María Guadarrama y Hernández y Francisco Tovar Orozco, por haber laborado para la H. Cámara de Diputados 50 años ininterrumpidamente.
- b) Otorgar reconocimiento por años de servicio a las CC. Alvarado Castillo Teresa de Jesús, Carmona Grunstein Nene Angelina, Castillo Colome María Elena y Delgadillo Álvarez Rosa María, por haber laborado para la H. Cámara de Diputados más de 40 años ininterrumpidamente y que no recibieron el premio de 38 años de antigüedad.
- c) Con motivo del "Día del Maestro", realizar una comida dentro de las instalaciones de la Cámara para el personal del Centro de Desarrollo Infantil "Antonia Nava de Catalán".
- d) Modificar la estructura salarial de los trabajadores de base sindicalizada incrementando a cada uno de ellos un nivel salarial, siempre y cuando reúnan los requisitos para tal efecto.

Así mismo, se autoriza, continuar haciendo extensivas, únicamente, las prestaciones que por uso y costumbre se han venido otorgando al personal de base y de confianza (operativo), mismas que a continuación se mencionan:

- | | | |
|---------------------------------|---|--|
| 1.- Día de Reyes | 2.- Día del Niño | 3.- Día de la Madre |
| 4.- Gratificación Anual | 5.- Día del Padre | 6.- Día de la Senectud |
| 7.- Festejos por categoría | 8.- Vales para tiendas de autoservicio | 9.- Bono de Productividad |
| 10.- Comida Baile de Fin de Año | 11.- Vale pavo (a todas las relaciones laborales y pensionados) | 12.- Vales que por acuerdo de la FSTSE se otorgan en fin de año (a todas las relaciones laborales y pensionados) |